

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****260****MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 96 de 2017, a instancias de doña Raquel Soraya Bento Goncalves, contra don Tiago Goncalves Morais, en cuyos autos y de conformidad con los artículos 156.4 y 497.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 8 de noviembre de 2018 al demandado.

Fallo

Dispongo: Se estima parcialmente la demanda de medidas paterno-filiales presentadas por la procuradora doña Analía Eufenia Ojeda Váldez, en nombre y representación de doña Raquel Soraya Bento Goncalves, y debo acordar las siguientes medidas definitivas:

— La guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre, aun siendo la patria potestad compartida.

— No se fija ningún régimen de visitas.

— En concepto de pensión alimenticia el padre abonará la cantidad de 120 euros mensuales, revalorizables con arreglo al IPC, en la cuenta que la madre designe al efecto dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3414-0000-39-0096-17 de este órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joao Tiago Goncalves Morais, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia.

(03/399/19)

